



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.

VISTO el Padrón de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al primer semestre del año 2026, por la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos, que asciende al importe de 43.741,66 euros (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS), y que consta de 2.333 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas, HA RESUELTO:

1º.- **Aprobar el referido Padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante Edicto inserto en el BOP, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.**

2º.- **En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.**

3º.- **Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante Ssª. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.**

En Iznalloz, a 14 de Mayo de 2026

Firmado por: D. Carlos Romero López